



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Expediente 718/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE “REFORMA DE ASEOS, OFICINA Y GIMNASIO EN PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL ”

1. Introducción

Vista la necesidad de realizar las obras de “REFORMA DE ASEOS, OFICINA Y GIMNASIO EN PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”.

Visto que por Acuerdo Plenario número 16 de la sesión Plenaria de Diputación Provincial de Zaragoza de fecha 12 de junio de 2024 se aprobó inicialmente el Plan PLUS 2024 de DPZ, incluyendo a Mallén con una ayuda de **342.015,01 €** .

Entre las actuaciones que se solicitaron realizar se encuentra la de “REFORMA DE ASEOS, OFICINA Y GIMNASIO EN PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL” cuya subvención concedida es de 87.402,41 euros.

Visto que por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Mallén de fecha 27 de junio de 2024 se aprobó definitivamente el proyecto de “REFORMA DE ASEOS, OFICINA Y GIMNASIO EN PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL” redactado por la arquitecta Beatriz Urchaga Viamonte.

2. Necesidad de idoneidad del contrato en los términos del artículo 28 de la LCSP.

De conformidad con el artículo 116 de la LCSP se procede a justificar los siguientes extremos.

Se considera necesario actuar sobre dicho equipamiento desarrolla reforma zonas del interior del Pabellón Polideportivo Municipal de Mallén adaptándolo a las nuevas necesidades y se adecúa para lograr una mayor capacidad asistencial en las actividades que se desarrollen en él.

El nuevo programa de necesidades incluye la reforma de los aseos públicos, así como el traslado de las oficinas a la planta baja y la ampliación del gimnasio.

La intervención afecta al derribo de las tabiquerías existentes para lograr los espacios nuevos que se quieren crear.

La nueva tabiquería se realizará a base de ladrillo tabicón de 8 cm de espesor para separar las diferentes estancias.

Las carpinterías exteriores se realizarán en pvc degrisantracita. Los acabados interiores se realizarán mediante alicatado de las zonas húmedas y enlucido de yeso en el resto de estancias.

Se ejecutarán el resto de instalaciones interiores necesarias para el uso a que se destina.

a) Elección del procedimiento de licitación.

Se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación es el procedimiento abierto simplificado abreviado (PASS) regulado en el artículo 159.6 de la LCSP por

Ayuntamiento de Mallén

Plaza España, 1, Mallén. 50550 (Zaragoza). Tfno. 976 850 005. Fax: 976 850 425





Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

tratarse de un contrato de Obras de poca entidad y de escasa complejidad y su valor estimado se encuentra en el rango de entre 40.000 euros e inferior a 80.000 de euros. (artículo 159.6 de la LCSP)

La tramitación de este contrato de obras se realizará de manera anticipada, de acuerdo a la Disposición Adicional Tercera de la LCSP en la que se establece que los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, la adjudicación será sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

b) Clasificación exigida a los licitadores.

No procede la exigencia de clasificación por tratarse de un contrato de obras cuyo valor estimado es inferior a 500.000 euros, (artículo 77 de la LCSP).

c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera.

De conformidad con lo regulado en el artículo 159.6 b) de la Ley 9/2017 por la que se aprueba la Ley de contratos del sector público, se debe eximir a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

d) Cálculo del valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato se encuentra calculado en el proyecto técnico de ejecución de obras de proyecto de obras de “**REFORMA DE ASEOS, OFICINA Y GIMNASIO EN PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**” redactado por la arquitecta Beatriz Urchaga Viamonte. Dicho valor estimado es 77.439,50 euros (sin impuestos).

e) Necesidades a satisfacer con el contrato.

La actuación tiene por objeto la reforma de zonas del interior del Pabellón Polideportivo Municipal de Mallén adaptándolo a las nuevas necesidades y se adecúa para lograr una mayor capacidad asistencial en las actividades que se desarrollen en él.

El nuevo programa de necesidades incluye la reforma de los aseos públicos, así como el traslado de las oficinas a la planta baja y la ampliación del gimnasio.

f) División en lotes.

No procede la división en lotes por tratarse de una obra de escasa entidad y su división en lotes complicaría la ejecución de la misma.

e) Criterios de adjudicación.

Se incluyen los siguientes criterios de adjudicación del contrato:

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES:

1.- Oferta Económica: 80 puntos. Cuantificable automáticamente y mediante fórmula de relacionar las bajas realizadas y asignarle puntuación con un máximo de 80 puntos.

2.- Aumento plazo garantía obra (en meses): 20 puntos. La finalidad de introducir este concepto es fomentar el esmero y especial atención en la ejecución de la obra, ya que un trabajo bien realizado tendrá menos posibilidades de presentar problemas en los





Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

meses sucesivos. Esto, en definitiva, se traducirá en una mayor calidad de ejecución y seguramente en una mayor durabilidad.

f) Condiciones especiales de ejecución.

En aplicación del artículo 202 de la Ley de contratos del sector público procede establecerse una condición especial de ejecución de tipo ambiental, social o de innovación. Se considera lo más conveniente establecer una condición social referida al fomento del empleo de calidad debiendo el contratista adscribir a la ejecución del contrato **al menos un trabajador con contrato indefinido** y cuya condición deben mantenerse durante toda la ejecución de la obra hasta su recepción formal por parte de la administración. El incumplimiento de esta condición no será causa de resolución del contrato sino infracción grave del cumplimiento del contrato, estableciéndose en el pliego la penalidad correspondiente a esta infracción.

g) Plazo de ejecución:

Se establece como plazo de ejecución 4 meses a contar desde el Acta de comprobación del replanteo de las obras, según informe de la arquitecta Beatriz Urchaga Viamonte

h) Otras penalidades de ejecución.

No se establecen en el pliego penalidades superiores a las previstas en la ley respecto al incumplimiento en la ejecución del contrato por causas imputables al contratista.

i) Programa de trabajo.

Se prevé la obligación de presentación de programa de trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Se considera justificada esta previsión dadas las afecciones a una de las principales vías del municipio durante la realización de las obras.

Se procederá a la publicación del presente documento en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en artículo 63 de la LCSP.

En Mallén, a la fecha de la firma ,

El Alcalde

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

